JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE APULO CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO: 25 599 40 89 001 2020 00010900
DEMANDANTE: Condominio Bello Horizonte
DEMANDADO: José Herley Garzón Pacheco
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apulo, Cundinamarca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito que contiene la subsanación de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 del C.G.P y 6 del decreto 806 de 2020 y dado que, el titulo valor anexo a la misma, fundamenta la acción al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor del Condominio Bello Horizonte, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de José Herley Garzón Pacheco, el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca.

R E S U E L V E :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **Condominio Bello Horizonte** y en contra de José Herley Garzón Pacheco, por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ABRIL de 2018.

1.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de ABRIL de 2018, desde el 1 de mayo de 2018 y hasta que se verifique su pago.

2.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MAYO de 2018.

2.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de MAYO de 2018, desde el 1 de junio de 2018 y hasta que se verifique su pago.

3.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JUNIO de 2018.

3.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de JUNIO de 2018, desde el 1 de JULIO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

4.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JULIO de 2018.

4.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de JULIO de 2018, desde el 1 de AGOSTO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

5.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de AGOSTO de 2018.

5.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de AGOSTO de 2018, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

6.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

6.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2018, desde el 1 de OCTUBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

7.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de OCTUBRE de 2018.

7.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de OCTUBRE de 2018, desde el 1 de NOVIEMBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

8.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de NOVIEMBRE de 2018.

8.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2018, desde el 1 de DICIEMBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

9.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de DICIEMBRE de 2018.

9.1.- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2018, desde el 1 de ENERO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

10.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ENERO de 2019.

10.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de ENERO de 2019, desde el 1 de FEBRERO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

11.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de FEBRERO de 2019.

11.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de FEBRERO de 2019, desde el 1 de MARZO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

12.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/Cte. ($70.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MARZO de 2019.

12.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de MARZO de 2019, desde el 1 de ABRIL de 2019 y hasta que se verifique su pago.

13.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ABRIL de 2019.

13.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de ABRIL de 2019, desde el 1 de MAYO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

14.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MAYO de 2019.

14.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de MAYO de 2019, desde el 1 de JUNIO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

15.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JUNIO de 2019.

15.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de JUNIO de 2019, desde el 1 de JULIO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

16.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JULIO de 2019.

16.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de JULIO de 2019, desde el 1 de AGOSTO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

17.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de AGOSTO de 2019.

17.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de AGOSTO de 2019, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

18.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2019.

18.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2019, desde el 1 de OCTUBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

19.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de OCTUBRE de 2019.

19.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de OCTUBRE de 2019, desde el 1 de NOVIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

20.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de NOVIEMBRE de 2019.

20.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2019, desde el 1 de DICIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

21.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de DICIEMBRE de 2019.

21.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2019, desde el 1 de ENERO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

22.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ENERO de 2020.

22.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de ENERO de 2020, desde el 1 de FEBRERO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

23.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de FEBRERO de 2020.

23.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de FEBRERO de 2020, desde el 1 de MARZO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

24.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MARZO de 2020.

24.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de MARZO de 2020, desde el 1 de ABRIL de 2020 y hasta que se verifique su pago.

25.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ABRIL de 2020.

25.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de ABRIL de 2020, desde el 1 de MAYO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

26.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MAYO de 2020.

26.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de MAYO de 2020, desde el 1 de JUNIO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

27.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JUNIO de 2020.

27.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de JUNIO de 2020, desde el 1 de JULIO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

28.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JULIO de 2020.

28.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de JULIO de 2020, desde el 1 de AGOSTO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

29.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de AGOSTO de 2020.

29.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de AGOSTO de 2020, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2020 y hasta que se verifique su pago.

30.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

30.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2020, desde el 1 de OCTUBRE de 2020 y hasta que se verifique su pago.

31.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de OCTUBRE de 2020.

31.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de OCTUBRE de 2020, desde el 1 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta que se verifique su pago.

32.- Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($101.248,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de NOVIEMBRE de 2020.

32.1- Por los intereses moratorios correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2020, desde el 1 de DICIEMBRE de 2020 y hasta que se verifique su pago

SEGUNDO: Por las cuotas adicionales de administración que en lo sucesivo se causen hacia el futuro, y hasta cuando se cancele el total de la obligación.

TERCERO: por concepto de intereses moratorios sobre cada una de las cuotas que se sigan causando hacia el futuro y hasta cuando se pague el total de la obligación, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: se ordena emplazar al demandado José Herley Garzón Pacheco en los términos del Art. 10 del Decreto 806 de 2020 en aplicación del Art.108 del C.G.P, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, quien manifiesta desconocer la dirección física y electrónica del demandado. Prevéngasele para que cancele la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes o propongan excepciones del caso dentro del término de diez días.

QUINTO: sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería al Doctor MARCELO SALAMANCA MURCIA, quien actúa en representación judicial de la parte actora.

N O T I F Í Q U E S E:

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80c88ad2a11963dedba6faae1ac49cee91223236eb8ce7f3bce7c39247683fe8
Documento generado en 11/02/2021 03:55:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), febrero 15 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 006 de 2021

Secretario, _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO